

DIRECCION REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

JM  
YX

Chitré, 16 diciembre de 2024.  
**DRHE-SOSH-1653-2024**

Licenciada  
**Graciela Palacios**  
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

**Licenciada Palacios:**

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0768-0611-2024, mediante el cual se solicita inspección, en seguimiento al proceso de evaluación del EsIA categoría II del proyecto denominado "**PARITA SUN PARK**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, con el objetivo de verificar en campo la existencia o no de fuentes hídricas que atraviesan o colindan con el polígono del proyecto, adjuntamos **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN NO. DRHE- SOSH- 07 -2024**.

La inspección de campo se realiza atendiendo las Recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Seguridad Hídrica en el **INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-0024-2024**.

Anuentes a colaborar en el proceso de evaluación.

Cordialmente;

  
Ing. Enilda Medina  
Directora Regional

 MiAMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE HERRERA

C.c.: Archivos

  
EM/Kr/mlm

RECEBIDO  
Por: *actione*  
Fecha: *17/12/2026*  
Hora: *9:50 AM*

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>actione</i>	
Fecha: <i>17/12/2026</i>	
Hora: <i>9:50 AM</i>	

6925-regional

**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
DRHE- SOSH- 07 -2024**

<b>MOTIVO DE LA INSPECCIÓN</b>	Verificar en campo, la existencia de una fuente hídrica en el área donde se pretende construir una planta fotovoltaica - Proyecto PARITA SUN PARK, promotor Energías Renovables, S.A.
<b>UBICACIÓN</b>	Comunidad de El Corozo, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN</b>	29 de noviembre de 2024.
<b>PARTICIPANTES</b>	Ing. Madelaym Muñoz – Técnico en Cuencas Hidrográficas Carlos Berbey - Estudiante Practicante de Ingeniería Geológica

**Objetivo General:**

Atender MEMORANDO-DEEIA-0768-0611-2024, mediante el cual se solicita inspección de campo, en seguimiento al proceso de evaluación del EsIA categoría II del proyecto denominado “PARITA SUN PARK”, para verificar en campo la existencia o no de una fuente hídrica que atraviesa o colinda con el polígono del proyecto.

**Desarrollo de la inspección:**

La inspección dio inicio a la 8:45 a.m. y finalizó a las 9:30 a.m.: durante el recorrido se tomaron las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM		
Puntos	Este	Norte
1	551080	886807
2	551102	886824
3	551175	886881
4	551191	886897
5	551123	886833

**Hallazgos:**

- Al llegar al lugar observamos que en efecto, se encuentra una fuente hídrica bajo la coordenada: 551069E/886798N, naciente de una fuente hídrica denominada quebrada sin nombre, afluente del río Santa María.



Vista de la fuente hídrica desde la carretera área de El Corozo, coordenadas 551072E/886789N

Informe Técnico DRHE- SOSH- 07-2024.

Nombre del Técnico que elabora el informe: Ing. Madelaym Muñoz- Téc. Cuencas Hidrográficas

Fecha de Inspección: 29 de noviembre de 2024

Fecha de Elaboración: 06 de diciembre de 2024

Página 1 de 4



Coordenadas 551191E/886897N, punto tomado en el recorrido de la fuente hídrica en campo



Se observa la presencia de agua en la fuente hídrica

**Conclusiones:**

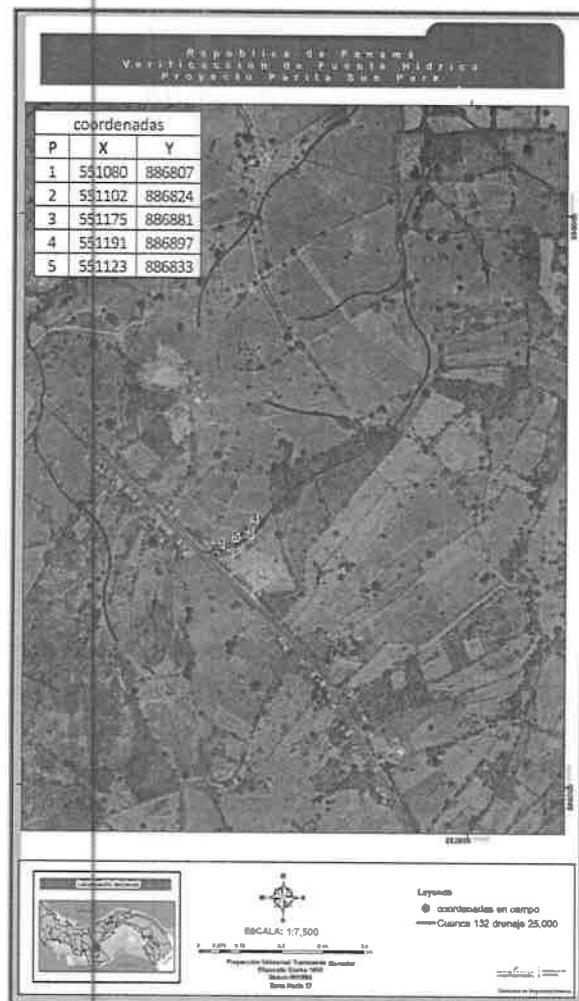
- Se determinó que, efectivamente es una quebrada intermitente (sin nombre), por la que drenan aguas pluviales (sólo tiene agua en la estación lluviosa).
- La quebrada sin nombre, recolecta el agua proveniente de las colinas que están aguas arriba.
- Al momento de la inspección, la quebrada mantenía agua (pequeña corriente).

**Recomendaciones:**

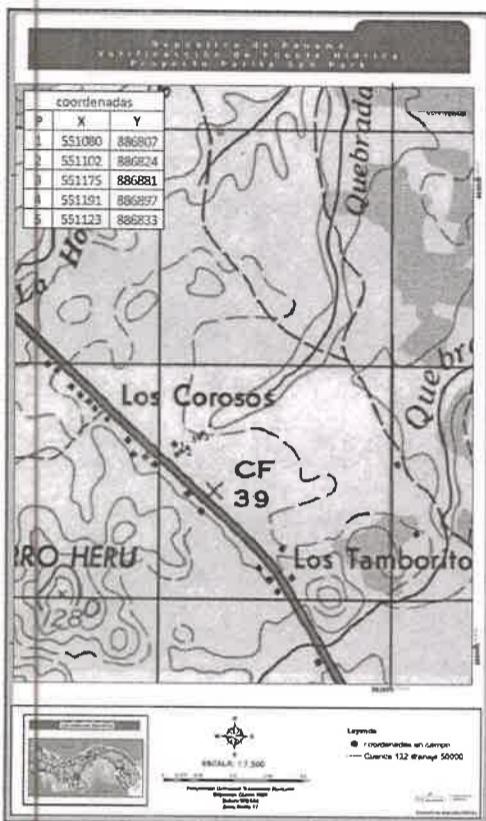
- Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental debe cumplir con el artículo 66 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998: “Las actividades que varíen el régimen, la naturaleza o calidad de las aguas, o que alteren los cauces no se podrán realizar sin la autorización del Ministerio de Ambiente”.
- Cumplir con el artículo 30 del Decreto Ley 35 de 29 de septiembre de 1966: “Ninguna entidad estatal o privada, podrá realizar obras para el aprovechamiento de las aguas, ni utilizarlas, sino de acuerdo, con lo previsto en este Decreto Ley”.
- Cumplir con la Resolución No. DM 0431 – 2021, de 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos, para la autorización de obras en cauces naturales, en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

**Anexo:**

- Coordenadas tomadas en campo y reconocidas por la Dirección de Seguridad Hídrica por el Ing. Florencio Ayarza escala 1: 25000.



- Coordenadas tomadas en campo y reconocidas por la Dirección de Seguridad Hídrica por el Ing. Florencio Ayarza escala 1: 50000.

**Elaborado por:**

Ing. Madelaym Muñoz  
Téc. en Cuencas Hidrográficas

**Revisado por:**

Ing. Karina Rivera  
Jefa de Seguridad Hídrica

**Refrendado por:**

Ing. Enilda Medina  
Directora Regional



Informe Técnico DRHE- SOSH- 07-2024.

Nombre del Técnico que elabora el informe: Ing. Madelaym Muñoz- Téc. Cuencas Hidrográficas

Fecha de Inspección: 29 de noviembre de 2024

Fecha de Elaboración: 06 de diciembre de 2024

Página 4 de 4